ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO CD Nº028 DEL 24 DE MAYO DEL 2024

INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO																	
CONTRATO CD Nº028 DEL 24 DE MAYO DEL 2024																	
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIQUEÑO – ASOMURA.																
NIT	900.795.141-6																
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS POR LA VIDA Y EL DESARROLLO**, identificada con NIT: 901.452.258-0, representada legalmente por **KATERIN NATALIA LOZANO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.076.817.055																
OBJETO	IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA"																
SUPERVISOR	**CARGO**	SUBDIRECTORA EJECUTIVA – OBRAS															
	NOMBRE	NATALIA ANDREA FRANCO GARCÍA															
INTERVENTOR	**NOMBRE/RAZON SOCIAL**	N/A															
	NUMERO DE CONTRATO	N/A															
VALOR	**INICIAL**	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000) IVA INCLUIDO															
	ADICIÓN ECONÓMICA	**No.**	**VALOR**										**% DE ADICIÓN**				
		N/A	N/A										N/A				
	VALOR FINAL	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000) IVA INCLUIDO															
PLAZO INICIAL	**INICIAL**	DOS (02) MESES	Desde: **31** **05** **2024** Hasta: **31** **07** **2024**														
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**										**NUEVA FECHA DE TERMINACION**				
		N/A	N/A										N/A				
	TOTAL	DOS (02) MESES															
HISTORICO DE SUSPENSIONES	**No.**	**FECHA SUSPENSION**						**FECHA REANUDACION**						**NUEVA FECHA TERMINACIÓN**			
	1	06	06	2024				03	07	2024				27	08	2024	
OTROSÍ	**No.**	**OBJETO**												**FECHA DE ELABORACIÓN**			
	1	**N/A**												-	-	-	

Entre los suscritos la Entidad de Derecho Público denominada **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.939.465, expedida en el Municipio de Apartadó, Antioquía, actuando en calidad de director ejecutivo y/o representante legal, designado según consta en Acuerdo de Junta Directiva Extraordinaria N°001 del tres (03) de enero del 2024, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra parte: **FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS POR LA VIDA Y EL DESARROLLO**, identificada con NIT: 901.452.258-0, representada legalmente por **KATERIN NATALIA LOZANO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.076.817.055 y quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la siguiente acta de terminación y liquidación bilateral, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se celebró el CONTRATO CD Nº028 DEL 24 DE MAYO DEL 2024, cuyo objeto es: *"IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA"*, con un plazo inicial de DOS (02) MESES y por un valor inicial de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($152.000.000) IVA INCLUIDO.

2. Que el contrato cuenta con todos los requisitos para su perfeccionamiento, entre esos el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00165 del 23/05/2024 y Compromiso Presupuestal N°00297 del 31/05/2024

3. Que el día treinta y uno (31) de mayo del 2024 se suscribió entre las partes acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de julio del 2024.

4. Que el día seis (06) de junio del 2024 se suscribió entre las partes Acta de Suspensión N°01.

5. Que las actividades objeto del contrato fueron reanudadas mediane Acta de Reinicio N°01, suscrita por las partes el tres (03) de julio del 2024 y estableciendo como nueva fecha de terminación el veintisiete (27) de agosto del año 2024.

6. Que de acuerdo con el último Informe de Supervisión del veinte (2) de septiembre del 2024, realizado por la supervisora del contrato, por medio del cual el área de supervisión certifica que el contrato 028-2024 presenta una ejecución del 100% de todas las actividades y que EL CONTRATISTA ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato cumpliendo los términos establecidos en el contrato.

7. Que el balance financiero del contrato arroja la siguiente información:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO:	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$152.000.000
VALOR ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$152.000.000
VALOR Y PORCENTAJE TOTAL PAGADO:	$45.599.999,13 30%
VALOR Y PORCENTAJE CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO:	$106.399.999,16 70%
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR	N/A
VALOR NO EJECUTADO	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO	$152.000.000
VALOR NO COBRADO	$1,71

8. Que de conformidad con el balance financiero señalado, el informe final de supervisión y la información Financiera y Contable suministrada por el Secretario Ejecutivo del Área Administrativa y Financiera, se llega a las siguientes conclusiones: **a)** El contrato en referencia presenta una ejecución total por parte del CONTRATISTA del 100%, equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($151.999.998,29). **b)** Que EL CONTRATANTE a la fecha a pagado a favor del CONTRATISTA la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS ($45.599.999,13), equivalentes al 30% del valor total del contrato. **c)** Al momento de terminar y liquidar bilateralmente el presente contrato se encuentra pendiente de pagar a favor del contratista la suma de CIENTO SEIS MIL MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($106.399.999,16), equivalentes al 70% del valor total del contrato. **Clausula primera:** Este valor pendiente por pagar está sometido a los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar acorde a la Ley. **d)**

Que se deberá liberal del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara del contrato la suma de cien pesos con setenta y un centavos (1,71), equivalentes al 0.00001% del valor total del contrato y no cobrado por el contratista.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: **TERMINACIÓN:** Fijar que el CONTRATO CD Nº028 DEL 24 DE MAYO DEL 2024, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR Y LLEVAR A CABO ESTRATEGIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO "ME LA JUEGO POR LA VIDA". Terminó a partir del veintisiete (27) de agosto del 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: **LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el CONTRATO CD Nº028 DEL 24 DE MAYO DEL 2024, suscrito entre la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño "ASOMURA" y FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS POR LA VIDA Y EL DESARROLLO, identificada con NIT: 901.452.258-0, representada legalmente por KATERIN NATALIA LOZANO MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.076.817.055, en los términos de la presente acta.

CLAUSULA TERCERA: **LIBERAR** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara del contrato la suma de cien pesos con setenta y un centavos (1,71), equivalentes al 0.00001% del valor total del contrato y no cobrado por el contratista.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO. Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez: **1)** EL CONTRATANTE pagué a favor del CONTRATISTA la suma de CIENTO SEIS MIL MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($106.399.999,16), equivalentes al 70% del valor total del contrato. **Clausula primera:** Este valor pendiente por pagar está sometido a los descuentos nacionales y municipales a que haya lugar acorde a la Ley.

CLAUSULA QUINTA: Que por haberse concluido con las condiciones que anteceden, se da por liquidado este contrato, declarando que dentro de su ejecución NO se presentaron desacuerdos ni divergencias, razón por la cual no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones, por lo tanto, el contratista renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLAUSULA SEXTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta, se firma por las partes que en ella intervinieron, el día veintiséis (26) de septiembre del 2024.

Entidad contratante	Carlos Alberto Banguero Moreno, representante legal y director ejecutivo Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA"	Al aceptar este documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente
Contratista	FUNDACIÓN SOMOS HUMANOS POR LA VIDA Y EL DESARROLLO, identificada con NIT: 901.452.258-0, representada legalmente por KATERIN NATALIA LOZANO MURILLO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.076.817.055	Al aceptar este documento en la plataforma SECOP II, se entiende suscrito electrónicamente
Proyectó	Yulieth Carolina Villa Londoño Abogada Externa	
Revisión Técnica	Natalia Andrea Franco García Subdirectora Ejecutiva - Obras	
Revisión legal	Jenny Katherine Cuéllar Núñez Subdirectora ejecutiva- Jurídica	
Revisión financiera	Luis Fernando Mosquera Córdoba Secretario Ejecutivo – Área Financiera	